



A01 - CÓDIGO ÉTICO INTERNO

Control de versiones del documento			
Fichero /versión	Responsable	Encargado de aprobación	Fecha aprobación
A01_CODIGO ETICO INTERNO v.3 2021_09	Órgano Supervisión y Control (OSC)	Órgano de Administración/	23/09/2021
A01_CODIGO ETICO INTERNO v.2 2021_06	Órgano Supervisión y Control (OSC)	Órgano de Administración/	14/06/2021
A01_CODIGO_ETICO v.1_2017_09_22	Responsable de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración	23/11/2015

ÍNDICE

1. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DEL CLUB	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. VALORES DE LA CULTURA CORPORATIVA DEL CLUB	4
3.1 Cumplimiento de la legislación y las normas internas	5
3.2 Integridad y Ética	5
3.3 Transparencia y Responsabilidad Social	5
3.4 Juego Limpio	5
3.5 Tolerancia Cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte	6
3.6 Tolerancia Cero con cualquier modalidad corrupción	6
3.7 Compromiso con Málaga	6
3.8 Afición respetuosa y ejemplar	6
4. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA	7
4.1 Evitar las situaciones de conflicto de intereses	7
4.2 Contra el soborno	8
4.3 Contra la participación en apuestas, juegos de azar o actividades similares	8
4.4 Contra el cohecho y corrupción	9
4.5 Contra el acoso y discriminación	9
4.6 Comprometidos con la seguridad en el trabajo	10
4.7 Comprometidos con la protección de los menores	10
4.8 Comprometidos con la protección de datos y el uso adecuado de los medios informáticos	11
5. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL (OSC)	12
6. CANAL ÉTICO	13
7. ACCESO Y FORMACIÓN SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO	14
8. SANCIONES DISCIPLINARIAS	15
9. REGLA DE ORO PARA LA TOMA DE DECISIONES – DILEMA ÉTICO .	15

1. Compromiso de la Dirección del Club

El Málaga CF y su Fundación (en adelante el Club) han establecido como eje central de su estrategia y modelo de gestión la ética, la responsabilidad social y el cumplimiento de la ley. El Club quiere seguir siempre fiel a sus Principios y a su *Memoria* con el *Compromiso* siempre presente con sus empleados, jugadores, la afición y la provincia de Málaga.

Por eso el Club apuesta por asumir el compromiso con los más altos estándares Éticos, siendo este Código uno de los elementos que harán este esfuerzo posible al recoger el conjunto de valores que definen nuestra cultura corporativa y nuestros principios generales de gobierno y conducta.

La Dirección del Club impulsa esta iniciativa, pero cada uno de los que formamos el Málaga somos personalmente responsables de respaldar estos valores centrales, consolidando así una gestión socialmente responsable y el desarrollo de una cultura de cumplimiento de la ley, basado en comportamientos éticos e íntegros.

Esta nueva redacción actualizada, de aplicación en el ámbito interno, incorpora la experiencia de estos últimos años en el desarrollo de la política de compliance penal puesta en marcha por el Club, así como los cambios normativos, sociales y económicos que afectan al desarrollo de las actividades de prevención, detección y actuación ante la posible comisión de ilícitos. Además, busca reforzar su función como referente en materia de principios rectores del comportamiento y guía de las conductas esperadas, así como las conductas no permitidas.

Cualquier comunicación, consulta o denuncia relacionada con irregularidades o incumplimientos de la normativa interna del Club, del Código Ético, así como, de la legislación aplicable podrán ser dirigidas directamente al Órgano de Supervisión y Control o al Canal Ético por cualquiera de sus canales de comunicación.

Este Código Ético promueve la acción ética, la integridad, la transparencia, el respeto de la legislación y las normas internas. Los preceptos descritos en este documento deben ser la base para la toma de decisiones por todas las personas vinculadas laboral y profesionalmente al Club.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético tiene ámbito de aplicación interno, siendo de obligado cumplimiento para todos los profesionales que prestan sus servicios en el Club, independientemente de la modalidad de vinculación contractual, ya sea esta de tipo laboral o de otra naturaleza. Es por tanto de aplicación a los miembros del órgano de gobierno, la junta directiva, jugadores, personal técnico, médico, otros empleados, así como intermediarios, agentes, representantes, que actúen en nombre del Club.

Conforme a los términos antes expuestos, todo empleado o profesional tiene el derecho y la obligación de recibir formación sobre el Código Ético y adoptar sus valores, principios y normas como guías de su actuación profesional. Como manifestación de este compromiso deberá firmar una declaración en la que manifiesta haber leído, comprendido y adherirse al Código Ético, obligándose por ello a cumplir con todas y cada una de las pautas y reglas establecidas en el mismo y en la totalidad de Protocolos y Controles que derivan del mismo.

Los principios establecidos en el presente Código Ético están presentes y serán desarrollados a través de los Protocolos y mecanismos de control que integran y conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Club.

3. Valores de la cultura corporativa del Club

Nuestros valores se basan en el respeto a la legalidad, ética, integridad y al juego limpio. Actuamos con transparencia, responsabilidad y compromiso social. Rechazamos cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte y cualquier modalidad de corrupción. Los valores del Club nos impulsan, aún, a incentivar que nuestra afición sea siempre tolerante y respetuosa.

Mediante el conocimiento y firma de este Código estos valores vinculan a todo nuestro equipo humano, independientemente de la posición, función y relación contractual, debiendo ajustar nuestro comportamiento al espíritu y a la letra del mismo.

3.1 Cumplimiento de la legislación y las normas internas

El cumplimiento de la legislación se constituye en compromiso común y límite infranqueable para cualquier conducta corporativa o personal en el ejercicio de nuestras funciones sociales. De ninguna manera se podrá actuar vulnerando la Ley o las normas internas desarrolladas y asumidas como principios orientadores del comportamiento por el Club y su equipo humano.

3.2 Integridad y Ética

Nuestro Club se rige por los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con el Club, sea esta laboral o no, sean Deportistas Profesionales o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, y velando en todo momento por la buena reputación del Club. Todos somos parte del Club, y como parte del mismo, nos conducimos en nuestra actividad bajo los más elevados estándares de Ética e Integridad.

3.3 Transparencia y Responsabilidad Social

Se establecen ambos valores como orientadores del modelo de gestión del Club y se constituyen en elementos estratégicos para la generación de confianza y el desarrollo de la reputación del Club. Reputación que además de en el plano deportivo se construye mediante una gestión y comportamiento socialmente responsable que comienza por una relación honesta y comprometida con la sociedad en la que desarrollamos nuestra actividad.

3.4 Juego Limpio

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al Espíritu Deportivo que desde nuestros inicios hemos fomentado y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, etc.).

3.5 Tolerancia Cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia, sea ésta, física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, así como manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza. Pondremos todas las medidas que sean necesarias para prevenir y, si fuera necesario, erradicar este tipo de manifestaciones.

3.6 Tolerancia Cero con cualquier modalidad corrupción

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de la competición, a realizar apuestas ilegales, sobornos, cohecho o conflictos de intereses. Estos actos son incompatibles con el espíritu deportivo y alteran la esencia del mismo provocando rechazo en la Sociedad y desarraigo en nuestra afición. Estableceremos todos los mecanismos que sean necesarios para prevenir este tipo de conductas.

3.7 Compromiso con Málaga

Desde nuestro Club, y desde el momento de su fundación mantenemos un gran compromiso con la sociedad malagueña, fomentando la contratación de personal ordinario proveniente de toda nuestra Provincia, con el fin de garantizar nuestra identidad malagueña y fomentar la integración de personas provenientes de todos los estratos sociales. En el mismo sentido, dado el carácter cosmopolita y multicultural que nos proporciona nuestro entorno, somos un Club con un marcado carácter internacional así, aliñamos nuestros objetivos para mantener también nuestro compromiso social de una manera más amplia.

3.8 Afición respetuosa y ejemplar

Tenemos la suerte de contar con una de las mejores aficiones del fútbol. Nuestra afición demuestra coraje y corazón apoyando a nuestro equipo desde el primer al último minuto de cada partido que disputamos, demostrando siempre el

máximo respeto tanto a la afición como al equipo rival. Consideramos que nuestra afición es fiel reflejo del espíritu del Club, tal y como reza nuestro himno: *“Sin orgullo cuando gana, cuando pierde sin rencor, entre la afición más sana, el Málaga es campeón”*.

4. Principios Generales de Conducta

Desde este planteamiento de gestión y sobre la base de los valores expuestos el Club ha elaborado una serie de principios generales de conducta que se constituyen en el eje de sus políticas y protocolos de prevención, detección y actuación frente al delito en el Club.

4.1 Evitar las situaciones de conflicto de intereses

El Club establece como principio general de obligado cumplimiento que todas las personas que lo integran deberán abstenerse de representarlo y de intervenir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.

También se establece que no podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Un conflicto de interés puede surgir si las Personas Vinculadas con el Club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al Club. Los conflictos de interés son en muchas ocasiones la antesala de prácticas ilícitas, por este motivo deben comunicarse y gestionarse para evitar incurrir en un incumplimiento. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al Órgano de Supervisión y Control que te ayudara a resolverla.

4.2 Contra el soborno

En el Club mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

Queda terminantemente prohibido ofrecer o aceptar sobornos o cualquier otra forma de beneficio ilícito. El soborno puede adoptar muchas formas, entre ellas: dinero, regalos o gratificaciones, comisiones ilegales, descuentos injustificados o comisiones excesivas, bonificaciones, gastos o contribuciones políticas o benéficas inusuales o encubiertas, ofrecimiento de trabajo remunerado y cualquier otro beneficio que tenga un valor para quien lo recibe.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del Club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por el Club por los costos de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente el Club. Tales permisos deberán hacerse por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.

Estas prohibiciones se aplican a todas las Personas Vinculadas con el Club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el Club, ya sean, proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores, etc.

4.3 Contra la participación en apuestas, juegos de azar o actividades similares

Las personas que, por su relación con el club o por su actividad, tengan acceso a información confidencial o restringida sobre el desarrollo de la actividad deportiva de los equipos que participan en competición oficial, no podrán participar directa o indirectamente, con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares, o negocios relacionados con partidos de fútbol.

Tampoco tendrán relación alguna, activa o pasivamente, en compañías, empresas, organizaciones, etc., que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.

El Club está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas de nuestro Club un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros, así como una cláusula destinada a evitar las apuestas ilegales y el uso de información privilegiada.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello.

4.4 Contra el cohecho y corrupción

Está vetado cualquier comportamiento, en las relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, que induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

El Club no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la normativa interna del Club.

4.5 Contra el acoso y discriminación

El Club valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas a él vinculadas. Creemos que la diversidad y la multiculturalidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestro Club. Con diversidad, nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del Club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea éste cometido en persona o por cualquier otra vía.

De ninguna manera atentaremos contra la dignidad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

4.6 Comprometidos con la seguridad en el trabajo

El Club está firmemente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del Club.

Para ello el Club se ha dotado de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y se realiza el seguimiento establecido legalmente al objeto de asegurar su óptima y eficaz implantación en la organización.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el consumo de alcohol mientras se esté desempeñando las funciones encomendadas.

Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, a no ser que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así.

4.7 Comprometidos con la protección de los menores

El Club dará especial atención y máxima prioridad a la protección de los derechos de los menores, especialmente de los jóvenes deportistas que formen parte de la Academia y la Escuela del Club.

Cumpliremos con rigor toda la normativa relativa a la protección de menores, sobre todo en los procesos de incorporación de los profesionales que prestan servicios en la Academia y la Escuela, tanto en su formación, desarrollo y seguimiento.

El Club no admite y combatirá con vehemencia cualquier acto de violencia contra menores, sea ésta, física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, así como manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza.

Serán utilizados todos los medios para evitar tales conductas, que gozarán de especial atención y vigilancia del Club.

4.8 Comprometidos con la protección de datos y el uso adecuado de los medios informáticos

El Club respeta firmemente el ámbito privado de todas las personas vinculadas por el presente Código Ético, por eso tratamos de manera responsable y ética los datos internos y externos recopilados y los tratamos de conformidad con la ley durante todo su ciclo de vida.

Las personas vinculadas que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información personal o corporativa, interna o de terceros, respetarán y promoverán la confidencialidad de estos datos. Tal información será siempre protegida y usada adecuadamente, observando nuestros protocolos de protección de datos y políticas tecnológicas y de ciberseguridad.

Los empleados deberán utilizar correcta y adecuadamente los medios informáticos de que dispongan, como consecuencia del principio general que compete a todo empleado de cumplir con las obligaciones propias de su puesto de trabajo, de acuerdo con las normas de la buena fe y diligencia debida, actuando responsablemente.

Los medios informáticos de cualquier tipo, facilitados por el Club a sus empleados y personas vinculadas, están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para desempeño de sus funciones. De

este modo, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés del Club.

5. Órgano de Supervisión y Control (OSC)

Conforme a las mejores prácticas internacionales en materia de *Compliance* el “Club” se ha dotado de un órgano dedicado en exclusiva a fomentar y velar por el desarrollo de la cultura corporativa de cumplimiento dentro del “Club”.

Para estar en disposición de aplicarse la exención de responsabilidad penal prevista en el Código Penal (artículo 31 *bis*), además de otros elementos funcionales y organizativos, se establece como una de las condiciones requeridas que “La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica”.

Para ello el “Club” ha decidido confiar la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de su Programa de Cumplimiento Normativo y Prevención de Delitos (o Modelo de Organización y Gestión) a un órgano colegiado ya que entiende que esto lo dotará de mayor independencia, profesionalidad, experiencia, conocimientos, eficiencia y eficacia en su función.

El Órgano de Supervisión y Control está integrado por tres profesionales, uno de ellos trabajador del “Club” y los otros dos miembros externos, profesionales del cumplimiento y la abogacía. Todos ellos están a disposición de todas las “Personas vinculadas” al “Club” para atender las dudas referentes al desarrollo de sus funciones y conductas, así como para recibir y gestionar sus comunicaciones referentes a posibles situaciones de riesgo o de incumplimiento del resto de miembros del “Club”.

Las funciones principales encomendadas al OSC son proporcionar al “Club” y a todas las “Personas vinculadas” sus conocimientos y experiencia profesional necesarias para colaborar de forma activa en el desarrollo de la cultura ética y de cumplimiento; realizar las funciones de supervisión, control, formación, concienciación y, en definitiva, la mejora conituna del sistema de prevención de

delitos en el Club, de manera que faciliten que los procesos de negocio y las conductas dentro del mismo se ajusten tanto a la Ley como a los compromisos internos asumidos por medio de los Códigos, Protocolos y Procedimientos de trabajo definidos y libremente asumidos por el “Club” y las “Personas vinculadas”.

El desarrollo detallado de su actuación, funciones, atribuciones, responsabilidades y deberes se recoge el documento interno C02 - REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL. Este Reglamento ha sido aprobado por el Órgano de Administración.

6. Canal Ético

En el Club mostramos nuestro rechazo más absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen del Club o de las Personas Vinculadas al mismo. Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo de inmediato.

El Club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Se ha establecido un procedimiento y unos medios humanos y técnicos que garantizan la confidencialidad, y el anonimato, en su caso, de todas las consultas, opiniones expresadas así como de las denuncias recibidas.

Todas las personas vinculadas al Club podrán exponer en un escrito o verbalmente su denuncia o sospecha de conducta irregular, siendo recomendable que, salvo en caso denuncias anónimas, el denunciante se identifique, además, que sean citados los nombres de las personas implicadas, que se informe fecha y descripción de los hechos, y si posible, se aporten documentos que respalden la denuncia.

Las denuncias recibidas por el Club serán investigadas individualmente por Órgano de Supervisión y Control, que tratará la información con imparcialidad, confidencialidad y diligencia, asegurando su correcto procesamiento.

El Club pone a disposición diferentes canales de comunicación, y alienta a las personas vinculadas a denunciar cualquier práctica que pueda representar una violación o posible violación de la normativa interna del Club, de este Código Ético, así como, de la legislación aplicable.

Cualquier consulta sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético o las políticas de cumplimiento, deberá consultarse con el Órgano de Supervisión y Control del Club que tiene como misión y deber la difusión y conocimiento del mismo, así como el apoyo a todos los miembros del Club.

Las consultas o denuncias se tramitarán a través de los siguientes canales de comunicación:

1. Buzón físico, situado en el Estadio de la Rosaleda, en la recepción de las oficinas del Club
2. Vía Postal, enviando una comunicación al Órgano de Supervisión y Control, a la siguiente dirección: Paseo Martiricos s/n, Estadio de la Rosaleda, 29011, Málaga.
3. Portal del Canal Ético, al que se puede acceder desde el área privada de aficionados.
4. Correo electrónico, enviando un mensaje a la siguiente dirección corporativa: canaletico@malagacf.es
5. Presencialmente al Órgano de Supervisión y Control.

7. Acceso y formación sobre el Código Ético

El Código Ético y sus actualizaciones se harán llegar a todas las personas vinculadas profesionalmente con el Club.

Para facilitar su acceso permanecerá publicado en la página web del Club donde se encuentra a disposición del público en general la última versión del mismo:

<https://files.proyectoclubes.com/malaga/201802/22180553normativa-abonados-malaga-cf-t-17-18.pdf>

El Código será objeto de las adecuadas y periódicas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por todos los miembros del Club. Estableciéndose como práctica la formación y

entrega a las nuevas incorporaciones a la organización, así como a la formación y declaración de conformidad periódica de las personas más expuestas al riesgo dentro del Club.

8. Sanciones disciplinarias

Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código Ético, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario del Club.

El Club puede establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

La sanción disciplinaria derivada de cualquier incumplimiento o conducta irregular alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

9. Regla de Oro para la Toma de Decisiones – Dilema Ético

Debemos siempre actuar con Ética e Integridad incluso en situaciones difíciles y en las que estemos sometidos a presión. Esta tarea no siempre es sencilla.

Para tomar una decisión ética y acorde con los valores y principios del Club podrá ayudar plantearte las siguientes preguntas:

1. ¿Tu decisión está en conformidad con Ley, el código Ético y con las normativas internas del Club?
2. ¿Es coherente con nuestros principios y valores?
3. ¿La decisión está siendo tomada en el mejor interés del Club?
4. ¿Tu planteamiento pondría a ti o al Club en una situación embarazosa?
5. ¿Te sentirías cómodo con el antecedente que tu decisión establezca para la toma de decisiones futuras?
6. ¿Te sentirías cómodo si la decisión apareciese publicada en los medios de comunicación?
7. ¿Podrías contar en público la tarea en la que estás involucrado o la decisión tomada y no por ello ser objeto de reprobación alguna?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “NO”, debes detenerte e informar a tu superior jerárquico y/o de el Órgano de Supervisión y Control para que te orienten cómo debes proceder.